

La sala de la junta mientro de las cas as,
 del con. e Bordenano blenilla de vergara
 acatorz e chias del mes de octubre de mill
 y seiscientos y veintys y nueve años es
 tando juntos los señores alca lde y m
 gimiento cavalleros tribos de la go
 vizinos de esta villa y su vizinlad,
 de rra como lo tienen de us
 tumbre y costumbre de sus
 y migo Lopez de Borca alca lde
 ordinario de la dha villa y su
 Jurisdiccion por su magestad
 Pedro de Guereibar s en dco pro
 curado r general de dho concejo
 Francisco de beguicas al reg r
 dor Pedro de arbutu y gual de esta villa
 Joannes de mones y riote de di pu
 tado de rra y el capitán s ante r de ca va
 lta el capitan Pedro de al g uen andres
 Perez de baidan Joannes y turbe
 Beronimop creg de are r e foran p rez dimadu
 brigamartin martinez de l coro r
 guato eho adeno r r Joanduen
 goya francis code r goa phelipp

Demarica bernard de node de

de guero jing de la parria dominyo

de guero facu marti inde arto facaval san

joande aguirre miguel deolar

andearto facaval miguel de no ma

joan serra node saule Jorge y anis dem

calde comig ruy y canes de vali ar Joan

baupista demaricoy da joande moyua

barrena andres de loyola joan perez de asc

sua andres de yuz y pedro de xruvia joan

garz y adde garitano jande aranguen pa

de asc ar gorta joan dem randa pero

pz de equi calat andres deo viag o

marti de chubide pedro de goeueche

joande gorostegui miguel de car

garate miguel de aranguen

miguel de escabala miguel

de loyola y aguirre san joan de equi

domingo de castro y joan

diego de natalanzate y joan

de zubi aurora martin de la ley

joande v. v. y estando

ans y juntos ante m. l. c. r. i.

no en voz y en nombre de l. d. h. o. c. o. n. d.

de los Regios y ausentes

y que sus ukediere nene y por quien

Don Alonso de Aragón, conde de Ardenya, de Sicilia
señor de la Isla de Cerdeña, y de la
que como esta trata de. en la junta mien
to de tiempo que se hizo. antes de an
ocho de no me galarga escribano fiel de este
concebo para efecto de acudir a los gas
tos y costas que se han a cuenta de fin
de la guerra y contradicción que esta villa y los ve
zinas del valle de galarga haz en
la ratificación de la universidad
de anzusa sobre sucesión respect
to que el concebo no tiene a presen
te propios con que acudir a ello con bre
ves de me azenso la cantidad que fue
necesario y sobre ello la forma que mas
conveniga = sobre lo qual havido se
conferido / los dichos señores alcaide y me
gimiento y cavalleros hijosdalgo por
denaron que usen de me azenso hasta en can
tidad de trescientos ducados en moneda de
Vetlon / en otras tantas partidas
que se da poder a los señores del magi
nisterio para que mayor parte del
para que se funden
sobre los propios y rentas

Del dicho concejo especificando y declarando los porrespeciales fundacion y
teca obliguen por general fundacion
y hipoteca a los vienes juro y miento
de todos los señores del regimiento
de caballeros hijosdalgo y vecinos pr
sentes y ausentes de mancomunidad y
tribunales de los señores y vecinos con
otros conveniencias de las leyes
de la mancomunidad = y o to
guen esentiva o escritura de
juro en favor de aquellos que en
sona o personas que los diere con
sustentamiento a la usura de const
tuto en virtud de las demas cal
dades condiciones y fuer
zas renunciaciones de leyes y sum
siones baidacion se requiriere que
viendo otorgado por los dichos señores
de la ley y regimiento solo la mayor
part de el de el dicho Las aprueba
y ratifican como en ellas se contiene
y como las hizieron y otorga
van Las dadas en virtud de

1520. Ante ista qd ydoto de forator
gan tas do y fero et in uano
do y fero naz con de l'...

Ynigo Lopez de castilla

Pedro de artubut

Alonso de la Cruz

Andres de laudans

Diego de la Cruz

Diego de la Cruz

Francisco de la Cruz

Miguel de la Cruz

Diego de la Cruz

Diego de la Cruz

Diego de la Cruz

Diego de la Cruz

Diego de la Cruz
Diego de la Cruz
Diego de la Cruz

Diego de la Cruz
Diego de la Cruz
Diego de la Cruz

Diego de la Cruz
Diego de la Cruz
Diego de la Cruz

Diego de la Cruz
Diego de la Cruz
Diego de la Cruz

Diego de la Cruz
Diego de la Cruz
Diego de la Cruz

Primeros de los Señores de Argente

Miguel de Bauata
S. J. de Segura

Joanes Vives

Port

Matcode narbayca

Lafuente
Moses de S. J. de Segura